Tlajomulco
Gobierno Municipal

CONVENIO PARA DIFERIR LAS FECHAS DE INICIO Y DE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **DGOP-AP-MUN-R33-CI-118-12,** QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE, **"EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO",** REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO, LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ, LIC. MARCELINO FELIPE ROSAS HERNÁNDEZ, C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES Y EL ING. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE: PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL, TESORERO MUNICIPAL, Y DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, TODOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**,** RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **ATLÁNTICA OBRAS HIDRAÚLICAS, S.A. DE C.V.** A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- "EL MUNICIPIO", DECLARA:

1.1.- QUE TIENE: PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS DEMÁS PRECEPTOS APLICABLES Y RELATIVOS, 73, 77, 79, 83 Y 85 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y LOS DEMÁS PRECEPTOS APLICABLES Y RELATIVOS, ADEMÁS DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO 1, 2, Y 3 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES 2 FRACCIÓN III, 3, 4, 10, FRACCIONES VI Y XI, 32 FRACCIÓN X, XII, XIX, XXIX Y XXXII, ARTÍCULO 72 Y 125 Y DEMÁS APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS MENCIONADOS CON ANTELACIÓN. QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO EXTERIOR 70 (SETENTA) DE LA CALLE HIGUERA ZONA CENTRO C.P. 45640, EN TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.

1.2.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE DIFERIR LAS FECHAS DE INICIO Y DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZAR MEDIANTE ESTE CONVENIO LAS NUEVAS FECHAS, EN VIRTUD DE QUE EL IMPORTE DEL ANTICIPO QUE DEBIÓ HABERSE PUESTO A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" ANTES DEL **14 (COTORCE) DE ENERO DE 2013 (DOS MIL TRECE),** FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, FUE ENTREGADO A "EL CONTRATISTA" HASTA EL DÍA **11 (ONCE) DE FEBRERO DEL 2013 (DOS MIL TRECE).**

2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- ES UNA **PERSONA MORAL DENOMINADA ATLÁNTICA OBRAS HIDRAÚLICAS, S.A. DE C.V.,** CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,598 (CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO) DE FECHA 16 (DECISEIS) DE ENERO DEL AÑO 2002 (DOS MIL DOS), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL FLORES PUENTE, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 10 (DIEZ) DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO EL FOLIO NUMERO 50044-1 (CINCUENTA MIL CUARENTA Y CUATRO - UNO) CON FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE MAYO DE 2002 (DOS MIL DOS), COLIMA, COLIMA.

II.2.- EL C. FERNANDO ARTURO MENDEZ MONJE QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 21,469 (VIENTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE) DE FECHA 13 (TRECE) DE JULIO DEL AÑO 2006 (DOS MIL SEIS), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL FLORES PUENTE, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 10 (DIEZ) DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO FOLIO NÚMERO 50044-1 (CINCUENTA MIL CUARENTA Y CUATRO - UNO) CON FECHA 14 (CATORCE) DE AGOSTO DEL AÑO 2006 (DOS MIL SEIS), MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO CUAL DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD.

II.3.-QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN ALDAMA NÚMERO 12 (DOCE) B, COLONIA CENTRO, COLIMA, COLIMA, LO QUE ACREDITA CON RECIBO DE TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

II.5.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **AOH0201168CA.** SEÑALANDO TAMBIEN QUE SU REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON LA CLAVE **OP-TZ-PC-608/2012.**

3.- AMBAS PARTES DECLARAN.

III.1.-CON FECHA **DE 11 (ONCE) DE ENERO DE 2013 (DOS MIL TRECE)**, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **DGOP-AP-MUN-R33-CI-118-12,** EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN DECLARACIÓN 1.2 DEL CONTRATO, CONSISTENTES EN: **"PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO"**, POR UN MONTO TOTAL DE **$2´111,763.92 (DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.),**.

III.2.- EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO EN UN PLAZO DE **120 (CIENTO VEINTE) DÍAS NATURALES**, INICIÁNDOLOS EL DÍA **14 (CATORCE) DE ENERO DEL 2013 (DOS MIL TRECE)** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **13 (TRECE) DE MAYO DEL 2013 (DOS MIL TRECE)**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO.

III.3.- EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LOS ARTÍCULOS 104 FRACCIÓN II, 105 SEGUNDO PÁRRAFO, 176 Y DEMÁS CONCERNIENTES APLICABLES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, Y DEMÁS RELATIVOS AL DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO, Y CONFORME AL ARTÍCULO 191 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, EL IMPORTE DEL ANTICIPO CONCEDIDO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO Y FORMALIZAR MEDIANTE CONVENIO LAS NUEVAS FECHAS DE INICIO Y DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO CONSISTE EN DIFERIR LAS FECHAS DE INICIO Y DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **DGOP-AP-MUN-R33-CI-118-12**, A QUE SE REFIEREN LA DECLARACIÓN III.2 DE ESTE CONVENIO.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. SE DIFIEREN LAS FECHAS DE INICIO Y DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ESTABLECIÉNDOSE COMO NUEVAS FECHAS PARA EL INICIO EL **11 (ONCE) DE FEBRERO DE 2013 (DOS MIL TRECE)**, Y PARA LA TERMINACIÓN EL **10 (DIEZ) DE JUNIO DEL 2013 (DOS MIL TRECE)** DE CONFORMIDAD CON EL NUEVO PROGRAMA DE EJECUCIÓN QUE COMO ANEXO NÚMERO 1 (UNO), DEBIDAMENTE FIRMADO POR "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO Y DEL CONTRATO.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO. AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO AL FINAL Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE **TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO**, EL **19 (DIECINUEVE) DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.**

"EL MUNICIPIO"

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. MARCELINO FELIPE ROSAS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES
TESORERO MUNICIPAL

Tlajomulco
Gobierno Municipal

ING. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

"EL CONTRATISTA"

C. FERNANDO ARTURO MENDEZ MONJE
ADMINISTRADOR GENERAL
ATLÁNTICA OBRAS HIDRAÚLICAS, S.A. DE C.V.

"TESTIGOS"

ING. ERIC WALBERTO MORENO AREVALO
DIRECTOR DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD

LIC. OMAR BEJAR OROZCO
DIRECTOR JURÍDICO

L.A.F.S. SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ VÁLDEZ
JEFE DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

NOTA.- LAS FIRMAS QUE CONTIENE ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE DIFERIMIENTO NÚMERO DGOP-AP-MUN-R33-CI-118-12.